

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-259878- -4	FECHA:	2014-08-13 11:08:21
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	3
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 13-259878- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9948
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2012/051484				
Fecha de Presentación Internacional	28/03/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-259878-00000-0000	01/noviembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-259878-00000-0000	01/noviembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-259878-00000-0000	01/noviembre/2013
Prioridad:	RM2011A000198	19/abril/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Método para optimizar motores de combustión”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en obtener un método que mediante una diversidad de elementos únicos dispuestos de forma adecuada tanto en el depósito como alrededor de cualquier motor de combustión interna, permita mejorar la eficiencia del mismo, disminuyendo los consumos de combustible y reduciendo el impacto contaminante de los mismos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método que emplea un sistema integrado para la magnetización del combustible y de la totalidad del propio motor, caracterizado por la presencia de múltiples componentes magnéticos a lo largo del recorrido del combustible y de diferentes partes del motor.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 02 M 27/04.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En las reivindicaciones 1 y 10, la expresión “*por lo menos*” no es clara, y no limita los alcances de la invención, se sugiere omitirla o reemplazarla por un término preciso o rango concreto.

En la reivindicación 1, en el paso a, el fragmento: “*que están adaptados, a su vez, para contener una pluralidad de elementos magnéticos*”, no es clara, ya que no se menciona la disposición de dichos elementos, su geometría o su forma de unión con el conjunto, por lo cual no limita los alcances de la invención de manera precisa. De igual forma en los pasos b y f, los fragmentos respectivos: “*que están adaptados para polarizar el combustible con una carga eléctrica con el mismo signo que aquel que se producirá por la magnetización siguiendo los pasos posteriores del combustible en el sistema*” y “*que están adaptados para proveer a la alimentación de aire al motor con una carga con el signo opuesto a aquel provisto al combustible alimentado al motor por medio de los dispositivos b, c, d*” representan resultados a obtener y por lo tanto no se permiten en el pliego reivindicatorio, ya que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales tangibles que contribuyen a la obtención de esos efectos. También, en los pasos c y e, los fragmentos respectivos: “*capaces de crear una carga con un signo análogo a aquel de las etapas a y b*” y “*capaces de crear una carga con un signo análogo a aquel inducido en los dispositivos b, c, d.*” se consideran como ventajas, y al igual que otros efectos, no se permiten en la reivindicación, se sugiere omitirlas o reemplazarlas por las características esenciales tangibles que contribuyen a la obtención de esos efectos.

En la reivindicación 6 la expresión “*pueden encontrarse en secuencia*” no es clara, se sugiere al solicitante ser más específico y definir correctamente los alcances de la reivindicación.

La reivindicación 10 está enteramente descrita como una ventaja, y como tal no se permite en el pliego reivindicatorio, se sugiere omitirla, o sustituirla por las características técnicas correspondientes que permiten lograr esa ventaja.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de prioridad de la solicitud, es decir 19 de abril de 2011, y no se encontraron documentos que anticipen la invención de la solicitud en su totalidad.

El documento más cercano al de la solicitud es el documento WO2007145409 publicado el 21 de diciembre de 2007, el cual divulga un dispositivo para acelerar la combustión de combustible líquido en motores de combustión interna. La diferencia entre dicho documento y la solicitud, es que la solicitud involucra el aire y el refrigerante en el proceso de magnetización, lo cual permite extender el efecto magnético a lo largo del motor.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1 al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-19

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan